Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0110

Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0110

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA SUPERATE

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0110

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y media horas de la mañana (10:30 A.M.), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPÉRATE, el señor JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2 en calidad de Director Financiero; ELPIDIO GARCÍA ÁLVAREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1160468-2, en calidad de Director Administrativo, KATHERINE BRITO BÁEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, con único punto de agenda: Proceder a la Adjudicación de las Propuestas Económicas del proceso de Compra Menor No. PPS-DAF-CM-2021-0110 para la "Adquisición de pinturas y materiales afines para uso de la Institución, dirigido a MiPymes. PPS-DAF-CM-2021-0110.

La Encargada de Compras y Contrataciones, del Programa Supérate dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

La adjudicación del Proceso de Compra Menor para la Adquisición de pinturas y materiales afines para uso de la Institución, dirigido a MiPymes. PPS-DAF-CM-2021-0110.

<u>POR CUANTO</u>: Que en fecha (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud de compras para la Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento preventivo en varias Regionales de la Institución, dirigido a MiPymes.

<u>POR CUANTO:</u> Que en fecha (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.



Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0110

POR CUANTO: Que en fecha (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director General Financiero y Administrativo y presidente del comité de compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0110, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la Adquisición de pinturas y materiales afines para uso de la Institución, dirigido a MiPymes. Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0110, a saber: 1) Ramc International, SRL; 2) Inversiones Inogar, SRL; y 3) Circutor, SRL.

POR CUANTO: Que, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Organo Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía correo electrónico institucional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 04:00 p.m. del día martes (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Que fue recibida dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, las ofertas de: 1) Derthsoft Group, SRL; 2) Prodamca, SRL; 3) Tecnofijaciones de Dominicana, SRL; 4) Mundo Industrial, SRL; 5) Mujeres Emprendedoras Suplidoras del Estado Mes, SRL; 6) Inversiones ND & Asociados, SRL; y 7) Grupo Empresarial A26, SRL.

POR CUANTO: Fueron presentadas ofertas en formato físico en la sede de esta Institución. Las ofertas de: 1) Electroconstrucont, SRL; y 2) Supli Burgos Comercial, SRL.

POR CUANTO: Que se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERT ECONÓMICA
1. Derthsoft Group, SRL	RD\$316,665.74
2. Grupo Empresarial A26, SRL	RD\$650,442.00
3. Prodamca, SRL	RD\$354,847.17
4. Tecnofijaciones de Dominicana, SRL	RD\$286,864.00
5. Mundo Industrial, SRL	RD\$351,721.42
6. Mujeres Emprendedoras Suplidoras del Estado Mes	RD\$309,997.80

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0110

7. Inversiones ND & Asociados, SRL	RD\$542,978.19
8. Supli Burgos Comercial, SRL	RD\$457,755.05
9. Electroconstrucont, SRL	RD\$686,455.00

CONSIDERANDO: Que el oferente Derthsoft Group, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del lote 1, de los cuales los ítems No. 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12,16, 17, 18, 19, 20 y 21 se comprobó que no presentaron ficha técnica y en los demás ítems participantes dentro de su oferta económica en comparación con otros oferentes es de monto más elevado, por tal motivo la propuesta de este oferente fue descartada.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente <u>Grupo Empresarial A26</u>, <u>SRL</u>, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los ítems del <u>lote 1</u>, de los cuales los ítems No. 1, 7, 13, 14, 15, 18 y 22 del <u>lote 1</u>, se comprobó que no presentaron ficha técnica y el item No. 8 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, el mismo su oferta económica cargada en el Portal Transaccional de Compras difiere de la adjuntada en PDF en el proceso, por tal motivo la propuesta de este oferente para dicho lote fue descartada.

CONSIDERANDO: Que el oferente Prodamca, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del lote 1, de los cuales los ítems No. 1, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17 y 22 se comprobó que no presentaron ficha técnica y en los demás ítems participantes dentro de su oferta económica en comparación con otros oferentes es de monto más elevado, por tal motivo la propuesta de este oferente fue descartada.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente Tecnofijaciones de Dominicana, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del **lote 1**, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, resultando ganador de los ítems No. 1, 3, 4, 5, 9, 12, 13, 16, 17 y 22.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente Mundo Industrial, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del lote 1, de los cuales se comprobó que el ítem No. 14 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y en los ítems No. 15, 17 y 22 no presentaron ficha técnica, por tal motivo la propuesta de este oferente para dichos items fue descartada, resultando ganador de los items No. 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20 y 21.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente <u>Mujeres Emprendedoras Suplidoras del Estado</u>, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del **lote 1**, de los cuales se comprobó que los ítems No. 1, 2, 4, 5,6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 no presentaron ficha técnica, por tal motivo la propuesta de este oferente para dichos items fue descartada, resultando ganador de los items No. 8 y 14.





<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente Supli Burgos Comercial, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del lote 1, de los cuales se comprobó que los ítems No. 4, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 no presentaron ficha técnica y en los demás ítems participantes dentro de su oferta económica en comparación con otros oferentes es de monto más elevado, por tal motivo la propuesta de este oferente fue descartada.

CONSIDERANDO: Que el oferente Inversiones ND & Asociados, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del lote 1, de los cuales se comprobó que los ítems No. 14 y 21 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y en el ítem No. 22 no presentaron ficha técnica, resultando ganador del item No. 18, quienes procedieron a declinarlo, por lo que se procedió a pasarlo a la segunda mejor oferta, en los demás ítems participantes dentro de su oferta económica en comparación con otros oferentes es de monto más elevado, por tal motivo la propuesta de este oferente para dicho lote fue descartada.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente <u>Electroconstrucont</u>, <u>SRL</u>, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del <u>lote 1</u>, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, resultando ganador de los ítems No. 7 y 15.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente **Grupo Empresarial A26**, **SRL**, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los ítems del **lote 2**, los cuales se comprobó que ningunos de los artículos presentados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por tal motivo la propuesta de este oferente para dicho lote fue descartada.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente Inversiones ND & Asociados, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del lote 2, los cuales se comprobó que ningunos de los artículos presentados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por tal motivo la propuesta de este oferente para dicho lote fue descartada.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el <u>Electroconstrucont</u>, <u>SRL</u>, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del <u>lote 2</u>, los cuales se comprobó que ningunos de los artículos presentados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por tal motivo la propuesta de este oferente para dicho lote fue descartada.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que ningunas de las ofertas presentadas en el lote 2 cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, procedimos a declarar desierto todos los ítems correspondiente al lote.

WR



<u>CONSIDERANDO</u>: Que el oferente <u>Grupo Empresarial A26</u>, <u>SRL</u>, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los ítems del <u>lote 3</u>, los cuales ningunos de los artículos presentados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por tal motivo la propuesta de este oferente para dicho lote fue descartada.

CONSIDERANDO: Que el oferente Inversiones ND & Asociados, SRL, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del lote 3, de los cuales se comprobó que los ítems No. 7 y 8 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y en los ítems No. 4 y 6 no presentaron ficha técnica y en los demás ítems participantes dentro de su oferta económica en comparación con otros oferentes es de monto más elevado, resultando ganador del item No. 2, quienes procedieron a declinarlo, por lo que se procedió a pasarlo a la segunda mejor oferta, por tal motivo la propuesta de este oferente para dicho lote fue descartada.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el <u>Electroconstrucont</u>, <u>SRL</u>, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los items del <u>lote 3</u>, los cuales se comprobó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, resultando ganador de todos los items del lote.

KB

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es obligación de Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

EXA

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

<u>CONSIDERANDO</u>: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación en relación al criterio precio/calidad.

<u>VISTA</u>: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

<u>VISTO</u>: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

<u>VISTA</u>: La solicitud de compras, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

<u>VISTA</u>: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

<u>VISTA:</u> La Certificación de existencia de Fondos de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.

<u>VISTO</u>: El cuadro comparativo de ofertas económicas presentadas, donde se procedió a ponderar las ofertas a criterio de relación precio/calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar por ítems en cada lote el procedimiento de compra menor para la Adquisición de pinturas y materiales afines para uso de la Institución, dirigido a MiPymes. Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0110, A:

Lote 01	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
Items No. 1, 3, 4, 5, 9 12, 13, 16, 17 y 22	Tecnofijaciones de Dominicana, SRL	RD\$178,706.07





Adjudicación

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0110

Items No. 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20 y 21	Mundo Industrial, SRL	RD\$8,958.56
Items No. 8 y 14	Mujeres Emprendedoras del Estado Mes, SRL	RD\$76,110.00
Items No. 7 y 15	Electroconstrucont, SRL	RD\$11,899.99

Lote 03	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
Todos los ítems.	Electroconstrucont, SRL	RD\$125,599.91

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (https://www.supérate.gob.do/) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:

Joel Jose Soto Lithgow Director Financiero Elpidio García Álvarez Director Administrativo

Katherine Brito Báez

Encargada del

Departamento de Compras y Contrataciones